



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 035-2020-MDP/GM.

Pimentel, 20 de febrero de 2020

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

El expediente N° 14693, presentado por María Teresa Zuñe Bispo, quien solicita la devolución de dinero por pago indebido;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente del visto, la señora María Teresa Zuñe Bispo, solicita la devolución del pago efectuado por trámite administrativo debido a que ha recibido erróneamente un documento para un trámite que no es el solicitado;

Que, mediante Informe N° 434-2019-SES-MDP, la tesorera de la Municipalidad Distrital de Pimentel manifiesta que al realizarse la verificación del ingreso del dinero a caja mediante el recibo N° 00165062019, remite el expediente a la Secretaría General para determinar la procedencia del mismo;

Que, mediante Informe Legal N° 083-2020-MDP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta dentro de sus conclusiones que es procedente la devolución del pago indebido efectuado por la recurrente por el monto de S/. 480. 90 (cuatrocientos ochenta con 90/100 soles), debiendo tener en cuenta el pago de derecho del procedimiento de pago indebido;

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la devolución por pago indebido a la señora **MARIA TERESA ZUÑE BISPO** por el monto de S/. 480. 90 (cuatrocientos ochenta con 90/100 soles), por parte de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al área de Tesorería la devolución de la suma de S/. 480. 90 (cuatrocientos ochenta con 90/100 soles) a favor de la señora **MARIA TERESA ZUÑE BISPO** con DNI 16652853.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Lic. Jeronimo Morales Romero  
GERENTE MUNICIPAL